VARONA

CIRCULAR 2/2020 • FISCAL

14 DE ENERO DE 2020

MEMORÁNDUM DE OBLIGACIONES FISCALES
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020

Estimados señores:

Nos permitimos recordarles a continuación los vencimientos de obligaciones fiscales que para el citado periodo tenemos registrados, pero antes queremos llamar su atención sobre diversas cuestiones que consideramos esenciales:

MUY IMPORTANTE

- Las empresas con facturación superior a 6.010.121,04 euros (las entidades que tienen la consideración fiscal de Grandes Empresas), las sociedades anónimas y las de responsabilidad limitada deberán presentar todas sus declaraciones por internet; **por lo que será imprescindible tener el Certificado de Usuario en vigor.**

- Las personas físicas disponen del **DNI electrónico**, del **certificado electrónico**, o de una herramienta de presentación basada en un sistema de firma electrónica no avanzada denominado **CL@VE PIN 24 horas.**

- Para todos los contribuyentes que deban presentar los siguientes modelos es obligatoria su presentación electrónica: 039, 108, 202, 208, 230, 250, 322, 353, 360, 361, 367, 576, 714 (junto al modelo 100), 720 y 763. Y también para menos de 10 millones de registros, de los modelos: 159, 170, 171, 181, 183,187, 189, 192 y 196.

- El **modelo 390** de Declaración Resumen Anual de IVA, deberá presentarse obligatoriamente por Internet. La fecha límite de presentación será el **30 de enero de 2020.**

- Los **Resúmenes Anuales** de **retenciones e ingresos a cuenta**, modelos 190, 193 y 180 se deberán presentar **por INTERNET**. La fecha límite de presentación por vía telemática será el **31 de enero de 2020**.

- El modelo 349 Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias (de bienes y de servicios) deberá presentarse obligatoriamente por Internet. La fecha límite de presentación será el **30 de enero de 2020.**

- Las Empresas que, durante el año natural anterior, esto es 2019, hayan tenido un volumen superior a 6.010.121,04 euros deberán presentar el modelo 036 para solicitar su inclusión como **Gran Empresa**, siempre y cuando no lo hubieran presentado en ejercicios anteriores.

- Las Empresas que durante el año natural 2019 no hayan superado el citado importe, y que tuvieran la condición de gran empresa, deberán presentar el modelo 036 para solicitar la BAJA como Gran Empresa.

- Cuando el último día del plazo, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sea festivo, la presentación de las declaraciones se podrá efectuar en el siguiente día hábil.

- El sistema de llevanza de libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria –SII- es obligatorio a partir del 1 de julio de 2017, para empresarios, profesionales y otros sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural: grandes empresas (facturación superior a 6.010.121,04 € en el año anterior), grupos de IVA e inscritos en el REDEME (Registro de Devolución mensual del IVA).

OTRAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS:

Los obligados a efectuar declaraciones periódicas (I.V.A., Retenciones, etc.) las deberán realizar en el plazo correspondiente, aun cuando éstas sean negativas.

Les recordamos la obligatoriedad de practicar retenciones sobre los rendimientos en especie (ver circulares anteriores, con especial cuidado en cuanto a la utilización o entrega de vehículos automóviles) y que estas se han de relacionar en el Resumen Anual de Retenciones e Ingresos a cuenta del I.R.P.F. (Mod. 190).

Las modificaciones de datos o ceses en la actividad se deberán presentar con carácter general en el plazo de un mes a partir del momento en que se haya producido los hechos que la determinan, por tanto, las modificaciones o ceses que deban surtir efecto en 2020 se deberán presentar durante todo el mes de enero.

CONCEPTO TRIBUTARIO	PLAZO
RETENCIONES A CUENTA IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS E IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:	
Por rendimientos del trabajo (dinerarios y en especie) (Mod 111) 4T 2019	20 enero 2020
Por rendimientos de actividades profesionales (Mod. 111) 4T 2019	20 enero 2020
Por intereses, préstamos pagados o abonados (Mod.123) 4T 2019	20 enero 2020
Por dividendos y/o participaciones socios. (Modelo 123) 4T 2019	20 enero 2020
Por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos (Mod.115) 4T 2019	20 enero 2020
Por patentes y arrendamientos o bienes.	20 enero 2020
Resumen anual 2019 de rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. (Mod.180)	31 enero 2020
Resumen Anual 2019 de Retenciones e Ingresos a cuenta del I.R.P.F., por rendimientos del trabajo, actividades profesionales y premios (Mod. 190)	31 enero 2020
Resumen Anual 2019 de Rendimientos del Capital Mobiliario (Mod.193)	31 enero 2020
Grandes empresas (volumen operaciones mayor de 6.010.121,04 euros).	20 enero 2020 Resto de meses, 20 de cada mes
Por rendimientos pagados o abonados a residentes en el extranjero, un mes desde la fecha del devengo, previo nombramiento de legal representante en España (consultar). Opción declaración trimestral declarando conjuntamente determinados rendimientos.	
IMPUESTO ESPECIALES	
Declaración e ingreso del 4T de 2019 por fabricación y elaboración.	20 enero 2020
Impuesto para empresas de cogeneración.	20 enero 2020
Grandes empresas (volumen operaciones mayor de 6.010.121,04 euros).	20 enero 2020 Resto de meses, 20 de cada mes
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:	
Las declaraciones-liquidaciones se presentarán dentro de los veinticinco días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Fecha límite para el ejercicio con fecha de cierre 31/12/2019.	25 julio 2020

Solicitud mediante la declaración censal de la opción/renuncia a la realización de los pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades, sobre la parte de la base imponible de los períodos tres, nueve, once primeros meses de cada año natural.	2 marzo 2020
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	
Venta de terrenos y edificaciones, por m2 vendidos en 2019 (En el caso de estar exento de I.A.E. o si no se han efectuado ventas, no se presentará declaración), indicar si son viviendas de V.P.O.	31 enero 2020
IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS:	
Pago fraccionado 4T 2019	30 enero 2020
Para las nuevas actividades o altas en módulos, renuncia hasta el	31 diciembre 2020
IVA	
Grandes empresas (volumen operaciones mayor de 6.010.121,04 euros), grupos de entidades, y las inscritas en el Registro de Devolución Mensual:	
Autoliquidación mes de diciembre 2019 (Mod.303) Autoliquidación resto meses de 2020 (Mod.303)	30 enero 2020 30 de cada mes
Autoliquidación mes de diciembre 2019 Grupos entidades (Mod.322 y 353)) Autoliquidación resto meses 2020 Grupos entidades (Mod.322 y 353)	30 enero 2020 30 de cada mes
Resto empresas (declaraciones trimestrales):	
Declaración-Liquidación correspondiente al 4º trimestre de 2019, resto empresas (Mod.303)	30 enero 2020

Aspectos comunes (declaraciones mensuales y trimestrales):

Resumen Anual 2019 (Mod. 390), en el cual se ajustan totalmente los ingresos anuales, por ello se ha de tener especial cuidado, comprobando las cifras contables.

Quedan exoneradas de la obligación de presentación del modelo 390 aquellos contribuyentes obligados al SII (y aquellos que voluntariamente decidan utilizarlo).

Modelo agregado grupo de entidades (Mod.353). 30 enero 2020

Les recordamos que en esta declaración (Mod. 303 del 4T ó del periodo 12, según corresponda) es cuando se puede solicitar la devolución del IVA. Se podrá solicitar la devolución del I.V.A. siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde su devengo. Por tanto, es muy importante que revisen los I.V.A. pendiente de compensación de ejercicios anteriores.

En caso de estar incurso en la Regla de Prorrata, como también si han recibido cargos por prestación de servicios o comisiones de venta de terceros residentes en la Comunidad o en países terceros ***rogamos nos consulten.***

DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

Declaración recapitulativa de operaciones con sujetos pasivos de la C.E.E. (Mod. 349).

Mes de diciembre 2019 30 enero 2020
Declaración 4T 2019 trimestral o en su caso anual (2019). 30 enero 2020

DECLARACIÓN OPERACIONES ASIMILADAS A LAS IMPORTACIONES

Declaración operaciones asimiladas a las importaciones (Mod. 380), entre ellas se incluyen las operaciones realizadas en zonas francas y abandono del régimen de importación temporal:

Mes de diciembre 2019 (o 4T 2019) 30 enero 2020
Resto meses 2020 20 cada mes

INTRASTAT

Estadística comercio intracomunitario (Intrastat) por el mes de:

Diciembre 13 enero 2020
Enero 12 febrero 2020
Febrero 12 marzo 2020

El plazo de presentación de las declaraciones Intrastat será hasta el día 12 del mes siguiente a las operaciones. Cuando el último día de plazo sea inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS	
Declaración anual de operaciones con terceras personas superiores a 3.005,06 euros (Mod. 347). Quedan exoneradas de la obligación de presentación del modelo 347 aquellos contribuyentes obligados al SII (y aquellos que voluntariamente decidan utilizarlo). Ha de declararse la totalidad de personas o Entidades cuyo volumen incluido Impuestos supere 3.005,06 euros (se incluye las realizadas con entidades bancarias). Será obligatoria la presentación telemática de esta autoliquidación y el plazo de presentación finalizará el 28 de febrero. Como siempre, en posteriores circulares les informaremos con más detalle sobre esta declaración.	2 marzo 2020
DECLARACIÓN INFORMATIVA PARA ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS	
Declaración informativa de entidades en RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS (Mod.184).	31 enero 2020
OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO	
Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero (MOD.720).	31 marzo 2020
DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS	
Declaración anual 2019 (Mod.182)	31 enero 2020
DECLARACIÓN INFORMATIVA TRIMESTRAL DE LA CESIÓN DE USO DE VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS	
Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos (MOD.179).	31 enero 2020
DECLARACIÓN INFORMATIVA POR GASTOS EN GUARDERÍAS O CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL AUTORIZADOS	
Declaración anual 2019 (Mod.233)	15 febrero 2020

*****

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquiera de los puntos comentados con anterioridad.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarles.

Síguenoshttp://twitter.com/Varona_es

Varona Asesores, S.L.P. - Calle Pascual y Genis 17-1 - 46002 Valencia
Telf.: 96 337 43 65 - Fax: 96 337 58 56 - info@varona.es –